



Tartagal, 20 de diciembre de 2.023

RESOLUCIÓN Nº 689-SRT-23

EXPTE. Nº 20.389/22

**VISTO**

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. Nº 531-SRT-23, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Estudiantil del Curso de Ingreso, Equipo Reducido, de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, para desempeñarse durante el CIU 2.023-2.024; y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Asesora aconseja el siguiente Orden de Mérito:

- 1.- TORRES, Pedro Alejandro
- 2.- VACA, Gisela Alejandra

Que el cargo mencionado en la presente resolución se imputará a la partida presupuestaria aprobada mediante Res. CS Nº 437/23.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA  
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Sr. Pedro Alejandro TORRES, DNI Nº 38.467.881 y a la T.U.P. Gisela Alejandra VACA, DNI Nº 37.105.007, como **AUXILIARES ESTUDIANTILES DEL CURSO DE INGRESO, Equipo Reducido, de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad**, para desempeñarse durante el CIU 2.023-2.024, con una retribución equivalente a un (1) cargo de **AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA**, a partir del 18 de diciembre de 2.023 y hasta el 31 de agosto de 2.024 o nueva disposición.

**ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria aprobada mediante Res. CS Nº 437/23.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, los alumnos designados deberán iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.

**ARTÍCULO 4º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO** que los alumnos designados deberán asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días de notificados de su designación salvo impedimento justificado, caso contrario se podrá dejar sin efecto la designación.

//...




...// RESOLUCIÓN N° 689-SRT-23

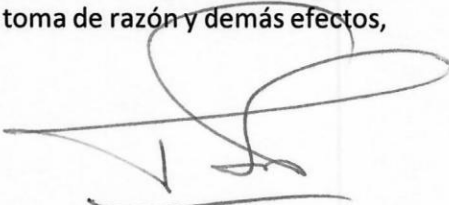
EXPT. N° 20.389/22

**ARTÍCULO 5º.- RECORDAR** el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si los alumnos nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 6º.- HÁGASE SABER** a los interesados y notificar al Departamento de Personal, Dirección General Administrativa y a la Coordinación del CIU de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos, y publíquese.

  
T.U.P. Juan B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa